



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° -2018-GRA/GR-GG.

Ayacuchó, 12 ENE 2018 004

VISTO:

Acta Reunión de Funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho con la Sociedad Auditora Gutierrez Pinto & Asociados Sociedad Civil, de fecha 21 de diciembre del 2017; el Oficio N° 1534 - 2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 26 de diciembre del 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas y el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que en el Marco del literal f) del Art. 11° de la Directiva N° 05-2016-EF, se establece que "... Cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos Propiedad planta y Equipo y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo, para lo cual elaborará una Directiva de toma de Inventario Físico, preferentemente con su personal, pudiendo realizar con terceros";

Que, en el marco de numeral 6.7.3.4. de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece "... mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el Procedimiento de toma de Inventario de la entidad, la cual estará coronada como mínimo por los siguientes representantes : a. Oficina General de Administración (presidente); b. Oficina de Contabilidad (Integrante); c. Oficina de Abastecimiento (Integrante) ...";

Que mediante Acta Reunión de Funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho con la Sociedad Auditora Gutierrez Pinto & Asociados Sociedad Civil, de fecha 21 de diciembre del 2017, entre otros, se tomó los siguientes acuerdos: la entidad a través de la Dirección de administración se compromete a: Registrar la información en el ANEXO 04 y designar a una Comisión de Inventario de la cuenta Propiedad Panta y Equipo de conformidad la Directiva N° 05-2016-EF, siendo las áreas involucradas en la comisión serán ; Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Sub Gerencia de Demarcación Territorial;



Que, mediante Oficio N° 1534 - 2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 26 de diciembre del 2017, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite el NFORME 000242-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, en el que en atención a los documentos descritos líneas arriba, solicita la conformación de la Comisión de Inventario, de la cuenta Propiedad Planta y Equipo del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y, al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR, de fecha 10 de noviembre del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario de la cuenta Propiedad Planta y Equipo:

- José Carlos Cotrina Yupanqui (Presidente) – Representante de ORADM - Contabilidad
- Edgar Manuel Medina Perez (Miembro 1), - Representante OAPF
- Rocío Mónica Argamonte Saly Rosas (Miembro 2) – Representante UCP
- José Carlos Pariona Casamayor (Miembro 3) –Representante SGO
- Germán Alvarez Enriquez (Miembro 4) – Representante de SGSL
- María Esther Amao Villaroel (Miembro 5) – Representante de SGSL,
- Erasmo Augusto Berrocal Ordaya (Miembro 6) – Representante SGGTBR;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comisión de Alveario designados en el primer artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección; exhortándoseles a cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE

